Núm. 43. Pág. 1.

Diario Balear.

MIERCOLES 12 DE AGOSTO DE 1829

Sta. Clara vírgen.

Sale el sol á las 5 y 8 minutos y se pone á las 6 y 52 minutos.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 12 PARA EL 13.

Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, sargento de idem y patrullas Córdoba.

De orden del Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y reino=Salvador Valencia.

ARTICULO DE OFICIO.

Demostracion que en virtud de Real orden hace el director de la Real Caja de amortizacion de las obligaciones que se han contraido y se satisfacen en los paises estrangeros desde la restauracion del Gobierno legítimo en el año de 1823.

PRÉSTAMO REAL LLAMADO DE GUEBHARD.

La Regencia del Reino en el año de 1823 contrató con el nombrado Luis Guebhard, de Paris, un préstamo de 16.700,000 pesos fuertes de capital nominal, distribuidos en 83.500 obligaciones de á 200 pesos fuertes cada una, al interes de 5 por 100, reembolsable en Madrid por vigésimas partes anuales, el cual fue aprobado y sancionado por S. M. á su regreso á la capital.

Las contradicciones que esperimentó Goebhard en la colocacion de este empréstito, le impidieron el realizar sus productos en las épocas convenidas; pero aunque con pérdida de mucho tiempo, vino al fin á colocarse en su totalidad, y percibió la España todo su líquido producto.

Los intereses de este préstamo han sido hasta ahora pagados en Paris por semestres con religiosa puntualidad, y ademas se ha satisfecho otro semestre con notable anticipacion de tiempo.

Con igual ecsactitud han sido tambien pagadas todos los años las vigésimas partes anuales convenidas, siendo ya 20,875 las obligaciones de este préstamo que se han reembolsado, amortizado y cancelado por las cinco series vencidas hasta el dia, las cuales forman ecsactamente la cuarta parte de su primitivo capital nominal, ó sean pesos fuertes 4.175,000 efectivos.

Tambien se han amortizado y cancelado otras 2499 obligaciones de este préstamo, compradas las unas por el Gobierno en distintas épocas, y recogidas las demas por medio de la conversion voluntaria á renta perpetua redimible, habiendo bonificado á sus dueños 5 por 100 de aumento en sus antiguos capitales; lo cual forma otro objeto de 499,800 pesos fuertes de mas capital estinguido.

El Real tesoro, que es donde ingresan los productos de las rentas aplicadas á la marcha del servicio corriente, tiene la obligacion (señalada en los presupuestos anuales) de acudir con dichos productos al ecsacto pago de las obligaciones de este préstamo; y con la misma puntualidad con que se han pagado hasta aqui, se seguirá pagándolos en lo sucesivo, porque escede conocidamente el *minimum* de aquellas rentas al presupuesto de los gastos anuales,

y porque se aumentará el producto de alguna de ellas con las mejoras ya meditadas de que son susceptibles.

Renta perpetua al 5 *por* 100 *redimible en Paris á* 1 *por* 100 *al año.*

En el decreto orgánico de la Real Caja de amortizacion, espedido el dia 8 de marzo de 1824, se sirvió autorizar S. M. al Gobierno y á la misma Real Caja para que pudiesen levantar á préstamo oportunamente para las atenciones de la monarquía un capital nominal de 800 millones de rs. los cuales al interes de 5 por 100 forman una renta anual de dos millones de ps. fs., ó sean 10 millones de francos; asignando para el puntual pago de sus réditos y amortizacion periódica de capitales 48 millones de rs. anuales, que debian producir los arbitrios y recursos que adjudicó S. M. á la Real Caja de amortizacion; los cuales son diversos y separados totalmente de las rentas que se destinaron para la marcha del servicio corriente.

En virtud de esta autorizacion, y con estas garantías y seguridades se concibió el proyecto de la conversion del préstamo de Guebhard, á que se convidó á los interesados, ofreciéndoles una bonificacion que pareció entonces razonable, pero no tuvo efecto mas que en una pequeña parte; porque habiendo quedado á voluntad de los interesados el convertir, no se presentó mayor número á la conversion.

Las rentas perpetuas aplicadas hasta hoy á dicha conversion, y las negociadas con el banquero Aguado en Paris, que se colocaron en aquella plaza, y particularmente en los mercados de la Bélgica, de la Suiza y la Alemania, son las siguientes:

Ps. fs. 343,000 en 13,460 Inscripciones invertidas en la conversion de

		274 obligaciones del préstamo de Guebbard, y las contratadas y negociadas en 1826.
	250,000 en 10,095	Dichas contratadas y negociadas en junio de 1828.
	673,500 en 52,845	Dichas contratadas y negociadas en 1º de octubre de 1828.
Total de rentas } Ps. fs.	1.266.500 en 76,400	Inscripciones de diversas cantidades.

Suma que escede poco á las cinco octavas partes de los dos millones de pesos que autorizó á negociar el decreto de S. M. ya indicado del dia 8 de marzo de 1824; siendo digno de notarse que la partida Ps. fs. 250,000 de rentas, contratada en junio de 1828, fue destinada esclusivamente para regenerar con su producto al Banco de S. Cárlos, mediante la concesion de ellas que le hizo el Rey nuestro Señor; habiendo señalado S. M. al mismo tiempo á la Caja de amortizacion una asignacion anual en dinero sobre las Reales Cajas de Manila en las Islas Filipinas para atender á este empeño especial.

(Se concluirá.) *(G. de M.)*

NOTICIAS ESTRANGERAS.

VALAQUIA.=Bucharest 17 de junio.

Batidos los turcos en cuantas salidas han hecho de Silistria, burlados sus proyectos de recuperar á Sisópolis, y frustradas sus tentativas de cortar la comunicacion entre el ejército que sitia la primera de estas dos plazas con los almacenes generales que tiene en Varna, hay fundado motivo para creer que Silistria no tardará en rendirse. El general Diebitsch, que tan vigorosamente ha rechazado y casi disper-

sado el ejército del gran visir, que ascendia á 35ϑ hombres, va á aprovecharse de su victoria, y se dispone ya, segun dicen, á atacar á Schumla, dejando al frente de Silistria la fuerza suficiente para continuar el sitio. El ejército ruso, cuya comunicacion con Varna, queda asegurada por la última victoria, se halla abundantemente provisto de cuanto le hace falta. Por otra parte, si como aseguran, logra el general Diebitsch abrirse paso por el Balkan, doblando la posicion de Schumla, mientras que el general Geismar hace uu movimiento sobre Sofia para llamar la atencion de los turcos, esta operacion combinada podrá influir decisivamente en la duracion de la guerra.

El estado sanitario de esta no se mejora; parece tambien que en Gallatz se ha manifestado la peste; y que por hallarse infestados los hospitales de Valaquia se han trasladado los heridos por mar á Odesa. Los hospitales de Brailow estan casi vacíos, pues han perecido generalmente los enfermos, y en Odesa se teme la propagacion de este azote.

Se ha impuesto al comercio de Bucharest una contribucion de 225ϑ piastras para establecer nuevos hospitales. Los boyardos deben pagar dos millones de piastras, que se emplearán en mantener durante cinco meses 2ϑ atelages para el ejército; pero ellos rehusan pagarlos, prefiriendo encargarse del trasporte, quiere decir, de hacer que los aldeanos conduzcan los efectos, lo que les escusará á lo menos de desembolsar el metálico.

Krajova 18 *de junio.*

Despues de la toma de Rachova han continuado los rusos ganando terreno. En Lomi han hecho la importante presa de un correo turco portador de 400ϑ piastras para la guarnicion de Widdin. Los rusos se apresuran á fortificar la plaza de Rachova, que en breve se hallará en estado de defensa.

RUSIA =Odesa 20 de junio.

Se asegura en esta que el consejero Fonton ha ido á Schumla de orden del general Diebitsch á conferenciar con el gran visir, y sondear el terreno para ver si despues de los acontecimientos favorables á las armas rusas, habria medio de entablar negociaciones con la Puerta, y poner término á la efusion de sangre humana. Añaden que el general Diebitsch está completamente autorizado por el Emperador para negociar la paz; y no se puede negar que la ocasion es oportuna asi para concluir una guerra onerosa para la Rusia, como para dar á toda Europa una prueba mas de la moderacion del Monarca, si la Puerta desechase las proposiciones pacíficas del Príncipe victorioso.

Sin embargo algunos creen que si se ha enviado á Schumla un parlamentario, no ha podido ser con mas objeto que el de intimar la rendicion al general que defiende la plaza. Es probable que dentro de poco sepamos á qué atenernos sobre este particular.

POLONIA =Varsovia 28 de junio.

En la noche del 25 al 26 del corriente salió de esta ciudad el Emperador Nicolas, con direccion á Lublin. Dicen que desde alli pasará S. M. á Tolczyn en derechura, hasta donde le irá acompañando el gran duque Constantino. Antes de su salida ha instituido S. M. I. una orden nueva, cuya insignia servirá para recompensar el mérito civil y militar en el reino de Polonia.

(G. de M.)

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

Nos D. Antonio Perez de Hirias, por la gracia de Dios y de la Sta. Sede Apostólica Obispo de Mallorca, del Consejo de S. M. &c.

Estando prevenido en los artículos 3º y 4º de las

constituciones del seminario conciliar de S. Pedro, que las becas de número sean provistas en sugetos naturales de esta diócesis, hijos de padres pobres y de legítimo matrimonio, de sangre limpia, que tengan la edad de doce años, inclinacion al estado eclesiástico, talento, aprovechamiento en los estudios y buena conducta; hacemos saber á todos los que quieran firmar oposicion para las tres becas actualmente vacantes y que vacaren desde el dia de la censura de los ecsámenes de los opositores á un año, comparezcan dentro el término de treinta dias ante nuestro secretario de cámara acreditando residir en ellos las circunstancias indicadas, para que en su vista, y ecsaminada la suficiencia de cada uno por los ecsaminadores que nombraremos, y teniendo en consideracion lo que segun las cualidades del opositor pueda prometerse mas conveniente al servicio de Dios y de la iglesia, podamos proceder á la provision de dichas becas: en la inteligencia de que, segun las mismas constituciones, el que se valiere de otro medio para el obtento de la beca que de su propio padre ó tutor, quedará ipso facto inhábil para ser admitido por esta vez á tenor del citado artículo 3º Y mandamos que este edicto se publique el domingo prócsimo en nuestra Sta. Iglesia catedral al ofertorio de la misa mayor, y hecho se fije en los parajes de costumbre. Dado en nuestro palacio episcopal á 8 de agosto de 1829.= Antonio Obispo de Mallorca.=Logar del sello.=Por mandado de S. I. el Obispo mi Sr.=D. Juan Justo Bayo y Tomas Srio.

Sub inspeccion de voluntarios Realistas de las Baleares.

Teniendo que celebrarse contrata de orden del Escmo. Sr. Inspector general de los cuerpos de voluntarios Realistas del reino, para lo construccion de las

prendas y demas efectos de vestuario que se necesiten para los cuerpos de la comprehension de la Sub-inspeccion de las islas Baleares, bajo el plan de condiciones que se manifestará á los licitadores que quieran encargarse del todo, y en el caso de no haberlos de estos de los tres distintos ramos de sastre, cordonero y guarnicionero, á cuyo fin se presentarán al secretario de la espresada Sub-inspeccion en su casa que la tiene en la calle de *can Granada* frente á la de Comellas, desde el dia 17 del corriente hasta el 21 por la mañana de las 9 á la 1, y por la tarde de las 5 á las 7, quien les manifestará el plan de condiciones y admitirá las mejoras que le hagan en los precios y calidad de los efectos, quedándose la contrata á favor del mas beneficioso postor. Palma 12 de agosto de 1829 = De orden del Escmo. Sr. Sub-inspector = José Maria Orell.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Embarcaciones fondeadas el dia 9 del corriente.

De Alicante el javeque S. Antonio, su patron José Mota, con trigo y 2 pasageros.

De Iviza el id. S. Juan, su patron Antonio Colomar, con sal y 4 pasageros.

Despachadas el 10. Para Barcelona el javeque S. Antonio, su patron Miguel Estades, con géneros y correspondencia.

Para Algeciras el land Bta. Catalina, su patron Francisco Oliver, con géneros.

CON SUPERIOR PERMISO.

Imprenta de Felipe Guasp.